

Memoria sobre el impacto de género del proyecto de Decreto
 por el que se aprueba el Plan Director de las Dehesas de
 Andalucía.

1.1. Denominación o título del Plan o la Norma.....	2
1.2. Contexto legislativo.....	2
1.3. Centro Directivo emisor, objeto del informe y Órgano a quien se remite.....	3
2. Identificación de la pertinencia de género del Anteproyecto de Ley de Agricultura y Ganadería de Andalucía.....	3
3. Valoración del impacto de género del Anteproyecto de Ley de Agricultura y Ganadería de Andalucía.....	3
3.1. Situación y posición de mujeres y hombres en el contexto social de partida.....	3
1. Fundamento y objeto del informe.....	2
3.3. Valoración del impacto.....	6
4. Cambios incorporados tras la valoración del impacto.....	6

1. Fundamento y objeto del informe

1.1. Denominación o título del Plan o la Norma

Título: Decreto por el que se aprueba el Plan Director de las Dehesas de Andalucía

El Plan Director de las Dehesas de Andalucía sera el instrumento de planificación general para las dehesas situadas en nuestra Comunidad Autónoma, supone una oportunidad para impulsar los territorios de dehesas, como reflejo de una "Estrategia de Especialización Inteligente", que permita aglutinar esfuerzos, así como su alineación con la Estrategia 2020, y las prioridades del Desarrollo Rural 2014-2020, buscando las sinergias de distintas políticas, programas, fuentes presupuestarias, de los nuevos instrumentos financieros e iniciativas que puedan converger en los territorios de dehesa, de forma que se puedan aprovechar todas las oportunidades que surjan desde las iniciativas publicas y privadas.

El Plan se estructura, según dispone el artículo 6.1 de la Ley 7/2010, en cinco grandes bloques:

- 1) Una caracterización de las Dehesas de Andalucía.
- 2) El diagnóstico de la situación actual de las mismas, desde los puntos de vista social, ambiental, económico y cultural, así como de su aprovechamiento, identificando los factores productivos, ecológicos y socioculturales claves de su sostenibilidad.
- 3) El análisis de nuevos usos y oportunidades para la dehesa.
- 4) Las estrategias de actuación
- 5) El seguimiento y revisión.

Las líneas estratégicas y objetivos específicos recogidos en el Plan Director de las Dehesas están orientadas a mejorar la viabilidad económica de las explotaciones de dehesa, impulsar la cohesión territorial y diversificación de la economía en el medio rural, establecer los mecanismos para impulsar la conservación de los ecosistemas de dehesa, así como planificar y mejorar la coordinación e identificación de las necesidades en actividades de I+D+i+F relacionadas con las dehesas. Dichas líneas estratégicas se articulan de forma integrada a través de una única línea transversal ligada a la mejora de la gobernanza administrativa, que facilite la optimización de los recursos públicos a través de procedimientos administrativos más ágiles y simplificados, así como mejorar la interacción entre la Administración y los titulares de las explotaciones de dehesa.

Los criterios y normas establecidos en el Plan Director de las Dehesas se concretarán en los Planes de Gestión Integral (PGI), concebidos como los documentos prácticos de gestión que tendrá cada explotación. En ellos se recogerá la ordenación de la explotación bajo una perspectiva global, teniendo en cuenta su organización productiva, incluyendo la producción ganadera o cinegética mediante el aprovechamiento de pastos y arboledas, la producción agrícola y forestal y la biodiversidad presente en la misma, así como otros usos de la dehesa. Su objetivo es contribuir a que las dehesas se gestionen de manera global y racional, respetando su multifuncionalidad, y promoviendo la sostenibilidad de sus funciones productivas y ecológicas, buscando que el aprovechamiento económico sea compatible con la conservación de sus recursos naturales.

El Plan Director de las Dehesas de Andalucía plantea medidas que permiten la plena participación de mujeres y hombres, en condiciones de equidad, en los procesos de desarrollo rural objeto del Plan, contribuyendo a la igualdad real de oportunidades.

1.2. Contexto legislativo

De conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, todas las Consejerías y centros directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un Informe de Impacto en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas tras su aprobación.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se deroga el anterior Decreto 93/2004 y se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de género, la emisión del informe correspondiente al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición o plan de que se trate.

1.3. Centro Directivo emisor, objeto del informe y Órgano a quien se remite

En respuesta a los requerimientos citados en este documento, la **Secretaría General de Agricultura y Alimentación, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural**, emite la presente memoria con el objeto de evaluar el impacto de género que el Decreto por el que se aprueba el Plan Director de las Dehesas de Andalucía pudiera causar. Una vez acordado el inicio de la tramitación del Proyecto de Decreto se remitirá a la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para que ésta formule las observaciones pertinentes y se las remita, al objeto de que el Centro Directivo emisor proceda a la modificación del Proyecto, si fuera necesario, garantizando un impacto de género positivo tras la aprobación del Decreto.

Con posterioridad, la **Secretaría General de Agricultura y Alimentación, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural**, competente para la emisión del informe de evaluación del impacto de género, lo remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones de la Unidad de Igualdad de Género.

2. Identificación de la pertinencia de género del Plan Director de las Dehesas de Andalucía

En relación con la pertinencia de género del Plan Director de las Dehesas de Andalucía evaluado en este informe, el objeto es regular la implementación del enfoque de género respecto a la participación de las mujeres en el ámbito de la misma.

Teniendo en cuenta las líneas estratégicas y objetivos específicos recogidos en el Plan Director de las Dehesas, así como el apartado 9.3. del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía

2014-2020 (PDR), que establece la igualdad de oportunidades como tema relevante en el marco de la Estrategia General del programa, se considera que el objeto del presente informe de evaluación de impacto de género en el Plan Director de las Dehesas de Andalucía ES PERTINENTE.

3. Valoración del impacto de género del Plan Director de las Dehesas de Andalucía

El escenario de partida ofrece algunas brechas de género en indicadores relacionados con el empleo, y el objeto es ofrecer igualdad de oportunidades independientemente del sexo de las personas destinatarias, beneficiarias, afectadas o administradas por el Plan Director.

3.1. Situación y posición de mujeres y hombres en el contexto social de partida

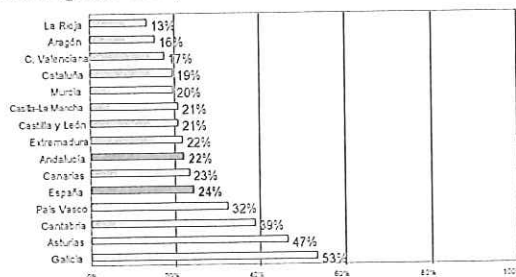
La situación de mujeres y hombres en el sector agrario andaluz presenta una clara masculinización del sector. Así tan solo el 22 % de los titulares de explotación son mujeres frente a un 78 % de hombres.

Tabla 1.- Titulares y jefes de explotación por sexo (fuente: Censo agrario 2009)

	Mujeres (Número y % sobre el total de titulares)	Hombres (Número y % sobre el total de titulares)	Ambs (Número y % sobre el total de titulares)
Censo 2009			
Andalucía	40.896 22%	145.687 78%	185.583 100%
España	190.692 24,40%	590.813 75,60%	781.505 100%
Censo 1989			
Andalucía	69.091 21,30%	255.320 78,70%	324.411 100%
España	415.291 26,10%	1.173.904 73,90%	1.598.195 100%

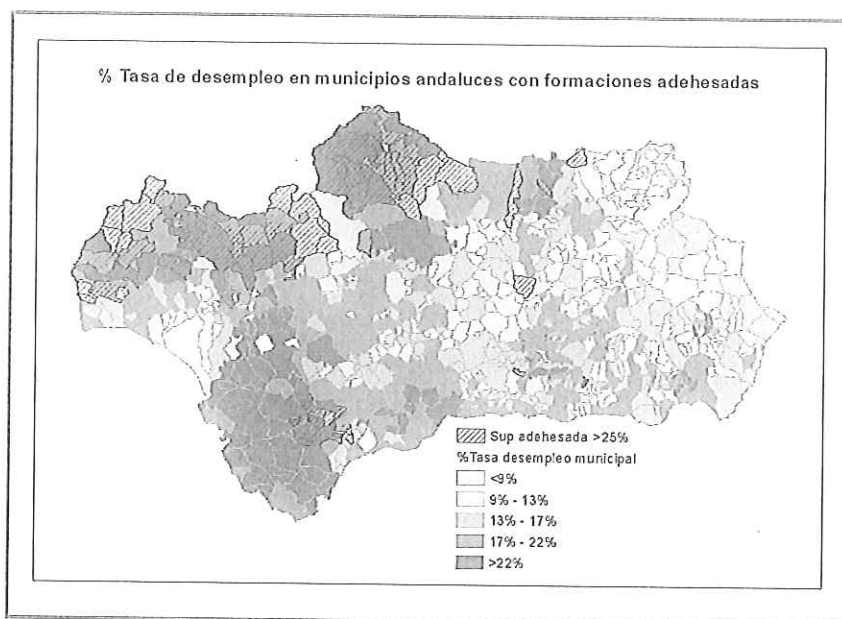
Esta situación es una característica del sector agrario andaluz, especialmente en comparación con otras del norte de España, que coloca a Andalucía en una posición intermedia entre las Comunidades Autónomas con un sector Agrario más o menos masculinizado.

Gráfica 1.- de explotaciones con mujeres como titulares y jefes de explotación por comunidades autónomas. (fuente: Censo Agrario 2009)



La tasa de desempleo¹ en los municipios en los que la superficie adehesada supera el 25% en el año 2012 fue del 21,35%, algo superior a la cifra media para Andalucía (19,79%). Lo mismo ocurre en aquellos con superficie de formaciones adehesadas superior al 50%, que registraron una tasa de desempleo media del 20,51%. En los municipios con superficie de formaciones adehesadas comprendida entre el 25% y el 50%, la tasa de desempleo fue la más elevada (21,51%) (Figura 1)

Figura 1.- Tasa de desempleo en municipios andaluces diferenciados según el porcentaje de formaciones adehesadas (año 2012).



Fuente: Elaborado a partir de SIOSE (CMA, 2010) y SIMA (IECA, 2013).

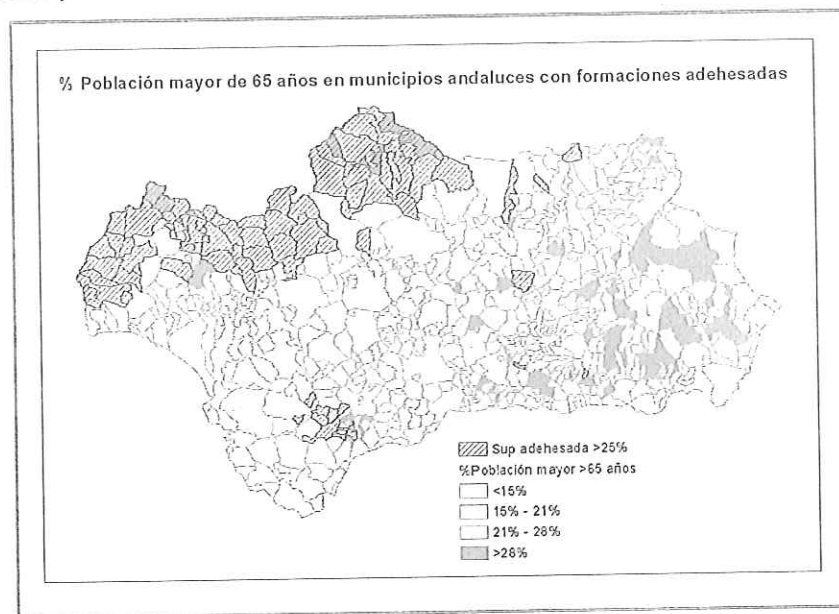
Diferenciando esta **tasa de desempleo** estimada **por género**, en los municipios con más de un 25% de formaciones adehesas es de un 19,90% en hombres y de un 22,91% en mujeres. Este 3% de diferencia entre géneros es superior a la diferencia entre hombres y mujeres del conjunto de Andalucía, con tasas estimadas del 19,40% y del 20,18% respectivamente. **Esta divergencia es aún mayor si se limita el análisis a los municipios que tengan más de un 50% de formaciones adehesas**, para los que se obtiene un 17,88% de tasa de desempleo en hombres (por debajo de la media regional) y un 23,36% en mujeres.

Por otro lado, y desde un aspecto cualitativo, para el caso concreto del sector primario, es reseñable, por un lado, la escasez de mano de obra, sobre todo para tareas cualificadas, y el bajo número de trabajadores o trabajadoras eventuales agrarios, en comparación con las comarcas en donde predominan otros sistemas agrarios. La carencia en las dehesas de actividades eventuales, como la recogida de frutos en el caso del olivar u hortícolas, o la escasez de una industria agroalimentaria de temporada (excepto algunas tareas vinculadas con la industria del cerdo ibérico) provoca que sólo se recurra a la contratación de dicho personal eventual para la realización de trabajos selvícolas en momentos determinados.

¹ Calculada de forma aproximada como la relación porcentual entre el paro registrado masculino y femenino (año 2012) y la población activa calculada como la población que se encuentra en situación de trabajar, la cual se ha estimado restando de la población total, la población menor de 20 años y mayor de 65 años.

Por otra parte es de destacar el envejecimiento de la población rural (figura 2), donde existe un importante número de mujeres desempleadas y de más de 65 años.

Figura 2.- Población mayor de 65 años en municipios andaluces diferenciados según el porcentaje de formaciones adhesionadas (año 2012).



Desglosando por **género**, es destacable señalar que dentro de la población mayor de 65 años la población femenina es un 35,88% superior a la de hombres en los municipios de dehesa analizados, porcentaje por encima al de la media andaluza (32,77% más de mujeres que de hombres mayores de 65 años) y muy superior a la media andaluza si descontamos las capitales de provincia (25,8%).

3.2. Grado de respuesta del Plan Director de las Dehesas de Andalucía a las desigualdades detectadas

El Plan Director de las Dehesas de Andalucía integra en la articulación de sus líneas estratégicas el desarrollo de medidas contenidas en el PDR 2014-2020 de Andalucía. Éste incluye, entre otros puntos, un análisis de la situación propia de Andalucía, de tipo DAFO, a partir del cual se ha identificado como necesidades estratégica la mejora del capital humano en el complejo alimentario, sector forestal y medio rural, potenciando el relevo generacional y la disminución de las desigualdades de género.

Así mismo se prevé que se integre el principio de igualdad en las funciones de seguimiento y evaluación del PDR, de manera que sea posible observar la evolución de las brechas de género en el periodo de ejecución, así como, analizar la contribución de las Prioridades de Desarrollo Rural para conseguir el objetivo de mejorar la igualdad entre hombres y mujeres.

En coherencia con el PDR, el seguimiento y revisión del Plan Director e las Dehesas de Andalucía contará con una serie de indicadores como herramienta de apoyo para evaluar el grado de consecución de las directrices propuestas y, por agregación de las mismas, sus correspondientes objetivos específicos y líneas estratégicas. En función de la disponibilidad de los datos, éstos se desagregarán por género, en los indicadores donde proceda.

En concreto en El Plan Director se establece como Objetivo Específico 6.2. la "Mejora de la empleabilidad y la vertebración social, con especial atención a jóvenes y mujeres", que será desarrollado por las Administraciones públicas a través de las directrices siguientes:

6.2.1. Fomento de la aplicación de nuevas tecnologías para mejorar las condiciones de trabajo: tecnologías de la información, ergonomía, racionalidad en procesos productivos, etc.

6.2.2. Apoyo de la información y sensibilización para el fomento de la empleabilidad y la vertebración social de la población rural.

3.3. Valoración del impacto

En función del grado de respuesta del proyecto de Plan Director de las Dehesas de Andalucía a las desigualdades de género existentes, la Secretaría General de Agricultura y Alimentación concluye que el proyecto normativo tiene un impacto de género previsiblemente:

Positivo: en función de las desigualdades previas existentes y del grado de respuesta del proyecto normativo a las mismas, la Secretaría General de Agricultura y Alimentación concluye que el proyecto normativo tiene un impacto de género previsiblemente positivo, en tanto que recoge el principio de igualdad de género en el Proyecto de decreto por el que se aprueba el Plan Director de las Dehesas de Andalucía, dando cumplimiento así a lo dispuesto en la normativa vigente.

4. Cambios incorporados tras la valoración del impacto

El informe de evaluación de impacto de género se realizará durante la tramitación del proyecto de Decreto para la aprobación del Plan Director de las Dehesas de Andalucía, y será el momento en el que se puedan producir cambios tras su valoración.

LA COORDINADORA DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

Fdo.: Mar Cátedra Cerón

EL SECRETARIO GENERAL DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

Fdo.: Rafael Peral Sorroche

